

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00244-00, Ejecutivo con Garantia Real de Menor Cuantia con el atento informe de que el termino de traslado se ha vencido y no hubo objeción alguna. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 13 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 12 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, por encontrarse ajustada a derecho y no haberse presentado objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 366 numeral primero (1º) se imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 13 FEB 2024 notifico por estado Nro. 06

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co